

PUBLICACIÓN LISTAS ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y REQUERIDOS PARA SUBSANAR Y APERTURA DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACCESO LIBRE A LAS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE INCIBE.

INC-DO02E-25001. Perfil de Técnico Senior de Laboratorio de Tecnologías

De conformidad con la Base Sexta de las Bases Generales del proceso para el acceso libre a las vacantes correspondientes a la tasa de reposición de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE), y a la convocatoria específica, finalizado el plazo de solicitudes el día 10 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas (CEST) y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes, se procede a publicar las listas de las personas aspirantes admitidas, excluidas y requeridas para subsanar.

Solo han sido tomadas en consideración las candidaturas recibidas en el plazo previsto, es decir, desde el día 01 de noviembre a las 00:00 horas hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas (CEST).

Los aspirantes que son requeridos para subsanar algún defecto de la documentación presentada, deberán hacerlo en el plazo de 3 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta lista en la página web de INCIBE, **es decir hasta el día 15 de noviembre de 2025 a las 23:59 (CEST).**

Se recuerda que, de conformidad con la Base Sexta *“quienes dentro del plazo señalado no subsanen los errores identificados justificando su derecho a ser admitidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo”*.

Como se establece en las Bases Generales y en la Convocatoria específica, los aspirantes deben acompañar obligatoriamente a su solicitud, enviada dentro del plazo, la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte vigente.
- Currículum Vitae en el que se especifiquen, de la forma más pormenorizada posible, las actividades acordes a la ocupación del puesto al que aspira, así como los periodos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.
- Declaración responsable donde el aspirante declare que cumple con todos los requisitos generales establecidos en las presentes bases y con los requisitos específicos establecidos en la convocatoria específica, así como la veracidad de todos los datos recogidos en el Currículum Vitae.
- La documentación que, en su caso, se señale expresamente en el anexo específico.
- En el caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deben tenerla reconocida con anterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes y el Tribunal Calificador podrá proceder a las adaptaciones de las pruebas, previa solicitud de la persona interesada. Para ello, los/as aspirantes con discapacidad que soliciten



adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar en su solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificación emitida por personal facultativo que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que se detallan en la convocatoria específica. Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Las adaptaciones pueden ser de dos tipos:

1) Adaptación de medios, consistente en:

- La puesta a disposición de la persona aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe.
- La garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

2) Adaptación de tiempos. La adaptación de tiempos no se otorga de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al órgano de selección de INCIBE resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A los efectos de adoptar, en su caso, las decisiones más idóneas y en condiciones de igualdad de adaptación de tiempos se estará a lo establecido en el Baremo de "*criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad*", recogido en el Anexo de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

A continuación, se enuncian los motivos de exclusión o de requerimiento de subsanación:

LEYENDA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Presentación fuera de plazo.
2	No presenta algún documento obligatorio. ¹
3	No cumple con los requisitos generales.

LEYENDA	DEFECTO A SUBSANAR
4	No aporta documento de identidad válido o está caducado o no presenta copia correcta.
5	Declaración responsable deficiente.

¹ Conforme a la Base Sexta de las Bases Generales: la subsanación "*ha de posibilitar a la persona aspirante superar la deficiencia meramente formal de un concreto documento, esto es, completar la justificación que pudiera adolecer de algún defecto o que estuviese incompleta. No se permitirá bajo ninguna circunstancia presentar documentación extemporáneamente*". Por tanto, la no presentación de algún documento señalado como obligatorio en las Bases Generales o en la convocatoria específica, supone la exclusión.



LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y REQUERIDAS PARA SUBSANAR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN PROFESIONAL INTERNA A LAS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P., S.A. (INCIBE). INC-DO02E-25001. ANEXO I -PERFIL DE TÉCNICO SENIOR DE LABORATORIO DE TECNOLOGÍAS

1. ASPIRANTES ADMITIDOS

CODIGO	CONDICION
INC-DO02E-25001-002	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-003	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-004	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-005	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-006	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-007	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-008	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-009	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-011	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-012	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-015	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-016	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-017	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-018	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-019	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-021	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-022	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-023	ADMITIDO/A
INC-DO02E-25001-025	ADMITIDO/A

2. ASPIRANTES REQUERIDOS PARA SUBSANAR

CODIGO	CONDICIÓN	MOTIVO SUBSANACION
INC-DO02E-25001-024	SUBSANAR	5.Declaración responsable deficiente

3. ASPIRANTES EXCLUIDOS

CODIGO	CONDICIÓN	MOTIVO DE EXCLUSION
INC-DO02E-25001-001	EXCLUIDO/A	2.No presenta algún documento obligatorio
INC-DO02E-25001-010	EXCLUIDO/A	2.No presenta algún documento obligatorio
INC-DO02E-25001-013	EXCLUIDO/A	2.No presenta algún documento obligatorio
INC-DO02E-25001-014	EXCLUIDO/A	2.No presenta algún documento obligatorio
INC-DO02E-25001-020	EXCLUIDO/A	2.No presenta algún documento obligatorio

El plazo fin otorgado a los candidatos para subsanar la documentación solicitada termina el día 15 de noviembre de 2025 a las 23:59 (CEST).

Los aspirantes que no subsanen dentro del plazo, quedarán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación y valorada la misma, se procederá a publicar en la página web de INCIBE el listado de personas admitidas y excluidas definitivamente.

La Presidenta del Tribunal

En León, a 12 de noviembre de 2025

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P. S.A.